1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBJETO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE KITS DE HERRAMIENTAS MENORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($48.888.000)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	No. CDP	VALOR
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006	110203– RB. Libre Multas	2026000529 del 15 de septiembre de 2026	$ 39.000.000
		112001 Sobretasa a la gasolina		$ 9.888.000

CONCEPTO DEL GASTO	62165 – Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos no especializados.

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION

En virtud de lo establecido en el artículo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código UNSPSC	Producto
27112001	Machetes
27112004	Palas
24101507	Carretillas
22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
27112208	Pica
27112017	Barras de cavar o barretón

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO"

EJE ESTRATÉGICO	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON SEGURIDAD Y GOBERNANZA LOCAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
INDICADOR DE BIENESTAR	Participación ciudadana, comunitaria y comunal incrementada
META DE PRODUCTO	FORTALECIMIENTO A LA ACCIÓN COMUNAL Y COMUNITARIA
INDICADOR DE PRODUCTO	Espacio de participación promovido
NOMBRE DEL PROYECTO	202400000006935 – FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA A LOS DERECHOS HUMANOS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	SECRETARÍA PLANEACIÓN
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: __ -ZONA URBANA: ZONA RURAL: __ MUNICIPIO: X
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: -- -ADOLESCENCIA: -- -JUVENTUD: X - ADULTOS: X ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X - VICTIMAS: X - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGBT+: X - JAC: X -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: --- OTRO: ___ CUAL?: MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Objetivo 1: Fin de la pobreza** **Objetivo 4: Educación de calidad** **Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura** **Objetivo 10: Reducción de las desigualdades** **Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**N/A**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La participación comunitaria es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de cualquier territorio. En Colombia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) constituyen uno de los principales mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Constitución Política de 1991 y reglamentados por la Ley 743 de 2002. Estas organizaciones son fundamentales para la articulación entre la sociedad civil y las instituciones del Estado, facilitando el diseño e implementación de proyectos que responden a las necesidades locales. Sin embargo, las JAC en muchos municipios enfrentan desafíos significativos que limitan su impacto, entre ellos, la carencia de múltiples elementos que les permitan la realización de actividades comunitarias con impacto en la región.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia indica:

"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, ***participativa*** *y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

En el caso particular del municipio de Saladoblanco, se ha identificado que las JAC, necesitan dotación de elementos para la realización de diferentes actividades comunitarias que permiten

adecuar, mantener, mejorar y embellecer la infraestructura local, así como las labores de mantenimientos de vías. Esta necesidad se ve reflejada en las solicitudes frecuentes allegadas a la oficina de Almacén General en la que se presenta la necesidad de algunos elementos concretos para desarrollar las jornadas de trabajo planeadas desde la asamblea de socios.

Dentro de las actividades que enmarcan este programa dentro del Plan de Desarrollo Municipal, se encuentran contempladas acciones que tienden a beneficiar las comunidades, llegando a ellas con inversiones sociales priorizadas previamente por la comunidad a través de sus Juntas de Acción Comunal y que buscan el fortalecimiento de los lazos sociales tendientes al fortalecimiento del trabajo en equipo y de sociedad.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027"** en su línea estratégica **SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL**, establece como Indicador de producto la Participación ciudadana, comunitaria y comunal incrementada, y el programa de Apoyo y fortalecimiento desarrollo Comunitario, por ello es necesario contar con los insumos básicos que garanticen la logística adecuada para la realización de estas actividades comunitarias, con el fin de cumplir las metas propuestas dentro del mencionado plan de desarrollo.

Para el desarrollo de esta estrategia se requiere que el municipio aporte herramientas básicas necesarias para el desarrollo de actividades más recurrentes que se presentan en la comunidad (mingas comunitarias, limpieza de los alrededores de las vías, mantenimiento de caminos vecinales, mantenimiento de acueductos rurales) y que puede ser atendidas por los usuarios de la comunidad, logrando con ello el beneficio general de una manera más célere.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite adelantar proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía, dada la posibilidad de que el suministro sea realizado por varias personas naturales o jurídicas.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a

las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, el Municipio de Saladoblanco (Huila), durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, realizó la correspondiente verificación de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería **CCE-255-AMP-2021**, derivado del proceso CCENEG-049-01-2021, contemplaba dentro de su objeto la adquisición de bienes correspondientes a la necesidad que pretende satisfacer el Municipio.

No obstante, para la fecha en que se adelanta el presente proceso contractual, dicho instrumento no se encuentra vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra, toda vez que su vigencia para dicho efecto finalizó el 30 de marzo de 2026, conforme a la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente estructurar una nueva adquisición con fundamento en las condiciones, catálogo, precios, proveedores y demás reglas propias de dicho Acuerdo Marco.



Debe precisarse que la existencia histórica de un Acuerdo Marco de Precios que comprendiera los bienes requeridos por la Entidad no implica, por sí misma, que este pueda ser utilizado indefinidamente. La adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra condicionada a la existencia de un instrumento vigente y aplicable al momento de adelantar la contratación y, particularmente, a la posibilidad jurídica de colocar una orden de compra dentro

del período establecido en el respectivo Acuerdo.

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Por consiguiente, la obligación de considerar este mecanismo supone necesariamente que exista un instrumento vigente y jurídicamente utilizable para la adquisición correspondiente.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad, es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de contratar el suministro de elementos e insumos de ferretería, ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

El presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000529 de 15 de septiembre de 2026 (Unidad Ejecutora – Administración Central), por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($48.888.000**), debidamente aprobado por el ordenador del gasto y expedido por el técnico administrativo de presupuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	COMPRAVENTA
OBJETO [4]	**SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACION CIUDANADA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE KITS DE HERRAMIENTAS MENORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** 1. **OBLIGACIONES GENERALES** 2. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 3. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual. 4. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 5. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones,

brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios contratados y, de acuerdo, a la ficha técnica.
3. Entregar los bienes contratados nuevos y en óptimas condiciones, en el lugar designado por el supervisor.
4. Responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de las tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión, sobre el particular.
5. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual, de igual manera mantener los precios ofertados.
6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la manera establecida en al Clausula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.

2. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía.
3. Resolver las peticiones por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley, previo bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre el contrato y el supervisor.
7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
9. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.

	10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	RÉGIMEN ESPECIAL
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP II una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.", con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Saladoblanco Huila y municipios vecinos existen pluralidad de proveedores de estos elementos legalmente constituidos, que tienen como actividad principal la comercialización de los mismos; para establecer el precio de mercado para la vigencia 2026,

se tiene en cuenta las cantidades y las características de los elementos que la administración municipal requiere y estima conveniente contratar; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTE
1	T & L SUMINISTROS
2	FERREHIERROS CABRERA
3	FERRETODO EL AGRADO

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por municipios del departamento del Huila con similar objeto y que han sido publicadas en el portal único de contratación así:

AÑO Y NO. CONTRATO	VALOR TOTAL O (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MIN - SVNA - SGGM - 229 – 2026	$40.992.000	20 DÍAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SARAVENA - ARAUCA
AMS-MIN-C-31-2025	$26.768.138,02	2 DÍAS	SUMINISTRO DE KITS DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ

INVITACION PUBLICA 032/2025	$19.576.380	15 DÍAS	CONTRATO DE SUMINISTROS DE HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE LOS 45 Km HERADURA EN APOYO A LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE PEQUE

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($48.888.000)**

Forma de pago

El contratante pagará dicho valor en un solo pago (compraventa), previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Comprobante de ingreso a almacén.
e) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Acta parcial de pago
g) Facturación o documento.

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan elementos de ferretería, esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del servicio en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la administración Municipal.

- Factores que impactan el precio

Impuesto	Tarifa	Observaciones

Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Tasa pro –deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal Ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO ADQUISICIÓN KITS HERRAMIENTAS PARA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UND. MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**# UNIDS EN EL KIT**	**# KITS**	**VALOR TOTAL**
1	Machete 18 Pulgadas 45 Cm, •Tipo: Herramientas corte y poda •Ancho: 6.2 cm, •Alto: 60 cm •Largo: 1.8 cm •Material del cuchillo: Acero inoxidable	**UND.**	$49,000	1	40	$1,960,000
2	PALA Redonda No. 2, cabo en madera, *Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Producto fabricado con materiales de alta calidad para mayor resistencia y durabilidad. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epódica anticorrosiva	UND.	$91,000	2	40	$7,280,000
3	PALIN SIN MANGO, Anchura de la cabeza (en mm) 170/ Pintado / Acabado de la cabeza	UND.	$49,000	2	40	$3,920,000

4	Carretilla Capacidad 350Kg Llanta 16" Antipinchazo, medidas son de 27" x 36.5" x 11" y la llanta mide 4" x 16". Llanta Imponchable: Suave y ligera, fabricada en poliuretano con rin de 3 aspas, facilita el acarreo y reduce la fatiga. Concha de lámina: Fabricada con un espesor de 0.7 mm, proporciona durabilidad y resistencia. Bastidores de madera: Cuadrados de 39 x 39 mm, brindan estabilidad y soporte. Puente robusto: Ofrece mayor estabilidad durante el uso.	UND.	$490,000	1	40	$19,600,000
5	Cuchilla Para Guadaña De 2 Puntas 35 Cm. Especificaciones principales •Tipo: Cadenas, espadas y cuchillos •Largo de la manguera: 0 cm •Garantía: 3 meses •Características: Cuchilla de Guadaña para trabajo pesado, mayor seguridad y pre afilado. Máxima resistencia y menor desgaste. Calibre	UND	$26,600	2	40	$2,128,000
6	Pico Construcción 5" Mango 90 cm, ancho de 50 Cm, Alto 91cm, en acero, mango de madera de 90cm. Pico y pala ancha de 2", Profundidad 7 cm.	UND	$119,000	1	40	$4,760,000
7	Barra de acero de 18 Lb 28X100 X 1.480 mm, Forjada en un solo cuerpo de acero con alto contenido de carbono y procesos de temple para garantizar una mayor durabilidad. Excelente resistencia al impacto, torsión y flexión. Ideal para trabajos pesados de construcción, albañilería y jardinería.	UND	$231,000	1	40	$9,240,000
					VALOR TOTAL	**$48,888,000**

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla

con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTE

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo dos (2) años de creación, en el cual dentro de la clasificación de actividades económicas se encuentre el código CIIU 4752 (ferretería) o cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del presente contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá presentar máximo (02) contratos terminados y/o liquidados que sumados entre sí correspondan al 100% del presupuesto oficial calculado en SMLMV; estos deben incluir el suministro o compraventa de insumos o materiales de ferretería.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva minuta del contrato junto con el acta de terminación y/o liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del Contrato

En caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada con un particular, el proponente deberá anexar adicionalmente factura electrónica.

El proponente deberá acreditar este requisito con certificación de experiencia o contrato junto con el acta de terminación y liquidación.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A.

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES: N/A.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLE / NO CUMPLE

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CUMPLE / NO CUMPLE

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marca con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(…)en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual (…)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Saladoblanco - Departamento del Huila
PLAZO (20)	El plazo de ejecución es de quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI __ NO_X__ Porcentaje ___%
FORMA DE PAGO (22)	El contratante pagará dicho valor en un solo pago (compraventa), previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento. a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuestal. d) Comprobante de ingreso a almacén. e) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Acta parcial de pago g) Facturación o documento.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI___ NO_X_SUPERVISIÓN: _X_

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Saladoblanco, presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	Continuo

2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias s establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la

actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista.	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
4	Contratista	El contratista deberá proveerse de elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio para que no se entorpezca el cumplimiento del contrato.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Se debe marcar con X las garantías según apliquen.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		X

			de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del		X

			contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de la inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Saladoblanco (Huila), 21 de septiembre de 2026

Responsable de los estudios previos.

ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

PROYECTÓ: PROFESIONAL DESPACHO	REVISÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO
CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA	ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: